



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



NIT.899.999.055-4

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE**

Bogotá D.C., 16 de junio de 2014

COMUNICADO OFICIAL

**RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA "PARA LOS PUENTES FESTIVOS:
CORPUS CHRISTI - SAN PEDRO Y SAN PABLO, DEL VIERNES 20 DE JUNIO AL
LUNES 30 DE JUNIO DE 2014, EN LA RED VIAL NACIONAL".**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012, en su artículo 3.1, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que la restricción a aplicar para los vehículos de carga será en las fechas y horas relacionadas a continuación:

FECHAS, HORAS Y CORREDORES VIALES QUE SERÁN OBJETO DE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD SUPERIOR A 3.4 TONELADAS EN CUNDINAMARCA Y OTROS DEPARTAMENTOS.		
PUENTE FESTIVO CORPUS CHRISTI		
VIERNES	20 - junio -2014	16:00 A 21:00 HORAS
SÁBADO	21 - junio -2014	07:00 A 22:00 HORAS
LUNES	23 - junio -2014	09:00 A 23:00 HORAS
PUENTE FESTIVO SAN PEDRO		
VIERNES	27 - junio -2014	16:00 A 22:00 HORAS
SÁBADO	28 - junio -2014	06:00 A 22:00 HORAS
LUNES	30 - junio -2014	09:00 A 24:00 HORAS

Vías a restringir:

1. BOGOTÁ – LA VEGA – VILLETA – HONDA.
2. BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ – MELGAR – IBAGUÉ.
3. BOGOTÁ – TUNJA.
4. BOGOTÁ – CHÍA – CAJICÁ – UBATÉ – CHIQUINQUIRÁ – BARBOSA – SAN GIL – BUCARAMANGA.
5. BOGOTÁ – LA MESA – GIRARDOT.
6. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – ACACÍAS.
7. MEDELLÍN – SANTA FE DE ANTIOQUIA.
8. BOGOTÁ - CHOACHI.
9. BARRANQUILLA – CARTAGENA (VÍA AL MAR)
10. IBAGUÉ – ARMENIA – CALI.
11. NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT.
12. PASTO – CHACHAGÜI.
13. BOGOTÁ-MOSQUERA-FACATATIVÁ- SASAIMA- VILLETA
14. BOGOTÁ-LA CALERA-GUASCA-GUATAVITA
15. SIBATE- ALTO DE SAN MIGUEL-FUSAGASUGÁ
16. CHÍA- COTA-MOSQUERA-LA MESA-GIRARDOT
17. ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA
18. BUCARAMANGA- SAN ALBERTO
19. BUCARAMANGA –LA LIZAMA
20. VILLAVICENCIO –PUERTO LÓPEZ
21. HONDA-DORADAL-MEDELLÍN
22. SANTA MARTA-BARRANQUILLA
23. BUCARAMANGA-PAMPLONA-CÚCUTA
24. TUNJA –CHIQUINQUIRÁ
25. TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO
26. TUNJA-BARBOSA
27. MEDELLÍN-PRIMAVERA-LA PINTADA
28. MEDELLÍN-HATILLO-YARUMAL
29. HATILLO-BARBOSA
30. MANIZALES-MARIQUITA-ARMERO
31. MANIZALES-LA MANUELA-LA FELISA-LA PINTADA
32. MANIZALES-CHINCHINA-SANTAROSA-PEREIRA
33. ARMENIA - PEREIRA-RIOSUCIO
34. PEREIRA-CARTAGO-LA PAILA
35. CALI-YUMBO-YOTOCO
36. NEIVA-GARZÓN-PITALITO-MOCHOA
37. IBAGUÉ-HONDA
38. PUERTO ARAUJO-PUERTO BOYACÁ
39. BOSCONIA-ZAMBRANO-CARMEN DE BOLÍVAR-CRUZ DEL VISO-
TURBACO-CARTAGENA

- 40. SANTA MARTA-FUNDACIÓN-SAN ROQUE-AGUACHICA
- 41. BARRANQUILLA-CALAMAR-CARRETO
- 42. MONTERÍA-CERETE-LORICA-COVENAS-TOLÚ-TOLUVIEJO-CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR)
- 43. VILLAVICENCIO-CUMARAL-BARRANCA DE UPIA-VILLANUEVA-MONTERREY-TAURAMENA- AGUAZUL-YOPAL.

NOTA ESPECIAL 1: De ser necesaria la activación del reversible u otra medida de manejo de tráfico, en horario diferente al establecido, por necesidad de descongestión en las vías antes mencionadas, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en atención al Artículo 4, de la Resolución 3226, podrá restringir la movilización de cualquier tipo de vehículo e implementar planes de manejo de tránsito (reversibles, contraflujo, anillos viales), según corresponda,

En los demás anillos viales que se realizan en el Departamento de Cundinamarca, para los puentes festivos, los días 23 y 30 de junio, iniciarán su implementación así:

Vía LA VEGA – BOGOTÁ: a partir de las 12:00 horas

Vía LA MESA (sector la Gran vía) – BOGOTÁ: a partir de las 12:00 horas

Vía VILLAVICENCIO – BOGOTÁ: a partir de las 14:00 horas

NOTA 1: El día viernes 20 y 27 de junio de 2014, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

NOTA 2: El día lunes 23 y 30 de junio de 2014, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

NOTA 3: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, suspenden y no realizan obras en la red vial, durante los días 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de junio -2014.

NOTA 4: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la presente resolución.

NOTA 5: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

NOTA 6: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 3226,

“por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones”,

NOTA 7: Para el día sábado 21 de junio se permite el ingreso de los vehículos aquí restringidos a la ciudad de Bogotá hasta las 08:00 horas y 28 de junio de 2014, se permite el ingreso hasta las 07:00 horas.

NOTA 8: De ser necesaria, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional podrá levantar las restricciones en las vías de doble calzada cuando el flujo vehicular así lo permita, para tal efecto informara a los transportadores.

Doctora **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**
Directora de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte

Brigadier General **CARLOS RAMIRO MENA BRAVO**
Director de Tránsito y Transporte – Policía Nacional

Elaboró: DLJM
Revisó: Ayda Lucy Ospina A.
Tc. Juan Carlos Sáenz Gutiérrez
Fecha elaboración: 11/06/2014
Ubicación: mis documentos.



Calle 13 Carrera 18 – 24 Estación de la Sabana
ditra.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

